

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

*Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-104-09.*

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

"CTC La Iglesia y su LMT 12/20 kV de alimentación".

Peticionario: Electra La Molina, S.L.

Finalidad de la instalación: La instalación de un centro de transformación y su línea de media tensión para poder dar servicio a una residencia de ancianos concertada con el Gobierno de Cantabria.

Características de la instalación:

- Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 142 metros, simple circuito.

Conductor: LA-56.

Origen de la línea: CTI Existente.

Final de la línea: Apoyo metálico nº 2.

- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Denominación: CTC La Iglesia.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Prefabricado de hormigón.

Relación de transformación: 12.000/420-242 V en B2.

Celdas de línea: 2.

Celdas de protección de trafo: 1.

Situación: Puentenansa, t.m. de Rionansa.

Presupuesto: 50.465,96 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar nº13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, a 30 de abril de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

**CTC LA IGLESIA Y SU LMT 12/20 KV DE ALIMENTACIÓN. PUENTENANSA.  
TÉRMINO MUNICIPAL DE RIONANSA**

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

Finca Nº	Titular	Municipio	Polígono	Parcela	Vuelo			Apoyo		Naturaleza
					Metros lineales	S.P. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )	Nº apoyo	S.E. (m <sup>2</sup> )	
2	Rafael del Pozo Cosío	Rionansa	5	491	48,00	880	158			Prado

SE: Superficie expropiada en pleno dominio (superficie de apoyo).

SP: Servidumbre de paso.

OT: Ocupación temporal.